



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 0300-229-2018.-

DECRETO N° 3901 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2021

VISTO:

Los presentes obrados, a través de las cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Corazones Solidarios", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 146-DPAF-21 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.32/32vta), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor del "ASOCIACIÓN CIVIL CORAZONES SOLIDARIOS", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, que como Escritura Pública N° 46/2021 del Registro Notarial N° 39 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de Fs. 25 a 31/31vta de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



JORGE FERNANDO CONDOR
AJE DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA